

ACUERDO No. 05

(Marzo 04 de 2021)

"MEDIANTE EL CUAL SE HACEN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P., DE LA VIGENCIA FISCAL 2021".

La Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en el decreto 115 de 1996, y Acuerdo 13 de 2007, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto 115 de 1996, "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras", en su Capítulo IV, establece el procedimiento para la modificación del presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden territorial mediante adiciones, traslados o reducciones que deben ser aprobados por el COMFIS.
2. Que el artículo 10 del Acuerdo 13 de 2007 "Por medio del cual se aprueban los Estatutos de Empresas Públicas de Armenia EPA ESP", dispone que "la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P., se hará de conformidad con las normas de presupuesto aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden territorial.
3. Que el COMFIS, mediante Resolución No. 384 de fecha 31 de diciembre de 2020, la cual empezó a regir a partir del acta 033 de fecha 22 de diciembre de 2020, aprobó el presupuesto de Ingresos y de Gastos e Inversiones de Empresas Públicas de Armenia EPA ESP, para la vigencia Fiscal 2021.
4. Que la Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., mediante acuerdo No. 022, de fecha 31 de diciembre de 2020, refrendó la desagregación del presupuesto de la empresa, para la vigencia fiscal 2021.

5. Que EPA ESP, en el año 2003 suscribió el contrato de Operación con Inversión celebrado entre Empresas Públicas de Armenia ESP, y la Unión Temporal Toro y Rojas, cuyo objeto fue: Regular las obligaciones, derechos y actividades entre EPA-ESP en su calidad de contratante y el operador, para prestación del servicio de sacrificio de animales en la Central de beneficio de Carnes la María de Armenia Quindío, con el fin de modernizar la planta, realizando inversiones a fin de convertir el actual Matadero en una planta de sacrificio y/o beneficio y faenado de animales, acorde con las leyes 2278/1982-1036/1991 y decreto 3075 de 1997 y demás régimen jurídico aplicable al contrato, los términos y condiciones que se establecen en el mismo, la oferta aceptada por el contratante y los pliegos de condiciones de la licitación pública No. 003 de 2003.
6. Que la Unión Temporal Toro y Rojas el día 10 de octubre de 2019, presentó a Empresas Públicas de Armenia ESP, solicitud de negociación directa entre las partes con el fin de que se realice restablecimiento de equilibrio económico al contrato suscrito por valor de Dos Mil Setecientos Noventa y Nueve Millones de Pesos Mcte (\$2.799.000.000), debido a una serie de inversiones que según el reclamante no ha sido reconocida por la entidad; solicitud que fue rechazada por considerar que no se configuran las circunstancias de orden legal para que la entidad tenga la obligación legal de reconocer la suma objeto de la reclamación. Que después de esto es allegada a la entidad requerimiento de la Cámara de Comercio de Armenia, citando a audiencia de nombramiento del árbitro con el fin de integrar el tribunal de arbitramento que dirima las controversias suscitadas.
7. Que debido a que actualmente dentro de la planta de cargos la entidad no cuenta con un profesional en derecho especializado que conozca el tramite arbitral, se hace necesario contratar a un profesional de esas características; motivo por el cual se requiere un traslado de recursos por valor de Veinte Millones de Pesos Mcte. (\$20.000.000), para cubrir dicho requerimiento, dado que la empresa cuenta dentro del presupuesto de la presente vigencia, con un valor de Quince Millones de Pesos Mcte. (\$15.000.000), para un total disponible de Treinta y Cinco Millones de Pesos Mcte. (\$35.000.000), valor por el cual se realizará la contratación.
8. Que se requiere por parte de la Gestión de Talento Humano, un traslado presupuestal, para cubrir los aportes a SENA e ICBF, por valor de Treinta y Dos Millones Ochenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Nueve Pesos Mcte.

(\$32.085.269) y Cuarenta y Un Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Cinco Pesos Mcte. (\$41.386.685) respectivamente; los cuales habían sido reportados por un menor valor dentro de la proyección de nómina para el presupuesto del año 2021.

9. Que los recursos para cubrir el requerimiento mencionado en el considerando anterior, provienen del rubro Fondo Pensional, para lo cual, hecha su proyección a diciembre 31 de 2021, nos genera un saldo disponible posible de trasladar.
10. Que por lo expuesto en los considerandos anteriores;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - Contracredítese en el presupuesto de Gastos e Inversiones de Empresas Públicas de Armenia, la suma de: Noventa y Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Cinco Pesos Mcte. (\$93.471.955), discriminados así:

CONTRACREDITOS

RUBRO	NOMBRE	16,602,978.00	02-ALCANTARILLADO	03-ASEO	08-NEGOCIOS	09-PROCESOS ESTRATEGICOS Y DE SOPORTE	TOTAL
1	PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	16,602,978.00	8,152,228.00	6,477,310.00	20,000,000.00	42,239,439.00	93,471,955.00
107	PRESUPUESTO DE GASTOS	16,602,978.00	8,152,228.00	6,477,310.00	20,000,000.00	42,239,439.00	93,471,955.00
10705	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	16,602,978.00	8,152,228.00	6,477,310.00	20,000,000.00	42,239,439.00	93,471,955.00
1070505	SERVICIOS PERSONALES	16,602,978.00	8,152,228.00	6,477,310.00	20,000,000.00	42,239,439.00	93,471,955.00
	TRANSFERENCIAS	16,602,978.00	8,152,228.00	6,477,310.00	20,000,000.00	42,239,439.00	93,471,955.00
107051145	Fondo Pensional	16,602,978.00	8,152,228.00	6,477,310.00	20,000,000.00	42,239,439.00	93,471,955.00

ARTÍCULO 2°. - Acredítese en el presupuesto de Gastos e Inversiones de Empresas Públicas de Armenia, la suma de Noventa y Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Cinco Pesos Mcte. (\$93.471.955), discriminados así:

CREDITOS:

CODIGO	RUBRO	01-ACUEDUCTO	02-ALCANTARILLADO	03-ASEO	08-NEGOCIOS	09-PROCESOS ESTRATEGICOS Y DE SOPORTE	TOTAL
1	PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	16,602,978.00	8,152,228.00	6,477,310.00	20,000,000.00	42,239,439.00	93,471,955.00
107	PRESUPUESTO DE GASTOS	16,602,978.00	8,152,228.00	6,477,310.00	20,000,000.00	42,239,439.00	93,471,955.00
10705	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	16,602,978.00	8,152,228.00	6,477,310.00	20,000,000.00	42,239,439.00	93,471,955.00
1070505	SERVICIOS PERSONALES	16,602,978.00	8,152,228.00	6,477,310.00	0.00	42,239,439.00	73,471,955.00
107050534	Aportes ICBF	9,230,633.00	4,524,460.00	3,544,843.00		24,086,750.00	41,386,686.00
107050535	Aportes Sena	7,372,345.00	3,627,768.00	2,932,467.00		18,152,689.00	32,085,269.00
1070510	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	20,000,000.00	0.00	20,000,000.00
107051042	Honorarios				20,000,000.00		20,000,000.00



Superservicios
Subdivisión de Servicios
Fuentes: Gestión Urbana




ARTÍCULO 3°. - El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, a los cuatro (04) días del mes de marzo del año 2021.


JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Presidente Junta Directiva


PAULO CÉSAR RODRÍGUEZ OSPINA
Secretario Junta Directiva

Aprobó: Jorge Iván Rengifo Rodríguez. Gerente General 
Revisó: Paulo Cesar Rodríguez Ospina. Secretario Junta Directiva 
Carlos Alberto Montealegre Escobar. Director de Financiamiento 
Proyectó: Yulieth Duque Molina. Profesional Presupuesto 